

902-1

Marcos Paz.-

16 MAR 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Acuerdo con Acumar y el Municipio de Marcos Paz sobre el Programa de impulso y fortalecimiento de la red de viveros para la producción de especies nativas en la cuenca Matanza Riachuelo y el Programa de Integración Cultural y Turismo Sostenible;

El Expediente Administrativo Municipal 4073- 414/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio se solicita la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de construcción de una ecobicisenda lindante en el Arroyo "La Paja" sito en Ruta Nº 40 y Paseo batalla de Villamayor.-

Que se suscribió el Acuerdo para la ejecución de la obra entre Acumar y el Municipio de Marcos Paz referente al Programa de impulso y fortalecimiento de la red de viveros para la producción de especies nativas en la cuenca Matanza Riachuelo y al Programa de Integración Cultural y Turismo Sostenible.-

REGISTRO
Dec. Nº 902. Año 2022. Folio 1221

902-2

Que según dicho Acuerdo el proyecto de generación de una Ecobicisenda lindante al Arroyo La Paja es un predio que tiene antecedentes de tareas de remediación y recomposición ambiental, a la vez que el fortalecimiento de la producción de especies nativas en el Municipio se enmarcan en los objetivos del organismo y en los programas mencionados, tratándose de la puesta en valor de un área de interés bio-cultural en la Cuenca para el desarrollo local sostenible y la concientización ambiental.-

Que la generación de la Ecobicisenda se establece en dicho Acuerdo, Anexo I IF-2021-68560286-APN-DFCYPD#ACUMAR.-

Que de acuerdo a lo descripto, la ejecución de la obra se llevara a cabo en etapas o "Componentes" los que se indicaran seguidamente y serán descriptos en detalle en los Pliegos de Bases y Condiciones que sirvan de base al presente proceso.-

Que las etapas- componentes de dicha obra son:

- **Componente I:** Fortalecimiento de la unidad productiva del Jardín Botánico por un presupuesto parcial de pesos trescientos veintitrés mil con 00/100 (\$ 323.000,00).-
- **Componente II:** Obra Gris por un presupuesto parcial de pesos veintidós millones novecientos diecinueve mil ochocientos nueve con 00/100 (\$ 22.919.809,00).-
- **Componente III:** Estaciones Saludables y de Biodiversidad, Iluminación y Señalética por un presupuesto parcial de pesos dos millones setecientos dieciocho mil con 00/100 (\$2.718.000,00).-
- **Componente IV:** Plan de Manejo Integral por un presupuesto parcial de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 644.000,00).-

Que el Presupuesto Oficial Total es de pesos veintiséis millones seiscientos cuatro mil ochocientos nueve con 00/100 (\$ 26.604.809,00).-

902-3

Que, a través del Decreto DEM N°537/2022 de fecha 11 de Febrero del 2022 se llamó a Licitación, cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 14 de Marzo a las 10.30 hs.

Que, llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Cuacom S.R.L.-

Que, además de los mencionados, se cursaron invitaciones a Ecodyma Empresa Constructora S.A., Ashoka Construcciones S.A., Grupo Constructor del Oeste S.R.L., Briales S.A.-

Que, además de las invitaciones cursadas, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local.-

Que, las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que, la firma Cuacom S.R.L. presento una oferta económica de pesos veintiséis millones seiscientos cuatro mil ochocientos nueve con 00/100 (\$ 26.604.809,00) y la oferta de la firma Lile S.A. asciende a la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 26.495.560,00).-

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar a la firma Lile S.A. por la suma de pesos anteriormente mencionada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

902-4

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 04-2022.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 04/2022 para la "Contratación de la mano de obra, insumos, equipos y materiales para la ejecución de la obra de construcción de una ecobicisenda lindante para el Arroyo "La Paja" según Acuerdo Marco con ACUMAR" a la firma Lile S.A. por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 26.495.560,00).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTICULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

TEC. PABLO MATÍAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 902. Año 2022. Folio 1224